

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Emilio Castaño Buitrago
Demandado	Arcesio Hincapié Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00212 00
Providencia	Cumplase lo resuelto por el superior

CÚMPLASE LO RESUELTO por el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 14 de junio de la presente anualidad (Doc. 52), que confirmó el auto proferido por este Despacho en audiencia del 6 de abril de 2022, por medio del cual se rechazó de plano la nulidad propuesta por la parte accionada (Art. 329 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cda729125e1c475704539c216249f64cbfa57c923e176ab96dcb5da52fc7162
Documento generado en 24/06/2022 07:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>